

Barranquilla, Junio 2 de 2022

COMUNICACION INTERNA

Para: María Alejandra Herrera
Subdirector de análisis y control de Presidencia
Dirección Nacional

DETALLE:

Envió **CONTRATO DE TRANSACION CLINICA PORTO AZUL \$ 2.370.848.298 - ORIGINAL**

1. Dos (2) contrato del contrato

Atentamente,

Robinson Álvarez Barreto
Coordinador de Contabilidad
Sucursal Atlántico





DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No 900.226.715, en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **PABLO JOSE CERVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.521 actuando en nombre y representación legal de **CLINICA PORTOAZUL S.A.**, sociedad identificada con NIT 900.248.882-1, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A., organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se registrarán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



CARA
EN BLANCO



por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron varias mesas de trabajo, conciliaron y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

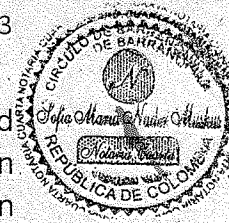
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todos los derechos y acciones, cuentas por cobrar, facturas y demás derechos y obligaciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud, así como también la facturación de servicios de salud y demás servicios conexos de salud, garantizados a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



EN CARA
EN BLANCO



por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), aclarar cuentas, declararse a paz y salvo y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que las cuentas por cobrar radicadas por la Ips no coinciden con la realidad, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

CLINICA PORTOAZUL IPS NIT - 900.248.882	
SALDO CARTERA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
CONCEPTO	VALOR
Valor cartera Presentada por la IPS	\$3.281.957.982
Facturas pagadas por Coosalud aceptadas por la IPS	\$102.137.901
Glosas Aceptadas por la IPS	\$20.835.862
Diferencias	\$7.652.048
Facturas Devueltas	\$172.209.402
Factura devuelta - BRAULIO TOCORA	\$295.626.996
Factura No Radicada	\$177.735.313
Facturas en proceso de auditoria	\$81.782.052
Facturas sin radicar por la ips	46.620.290
Facturas Covid pagadas por la Adres	6.509.820
SALDO CARTERA A FAVOR DE C. PORTO AZUL.	\$2.370.848.298

Concluido el acuerdo de depuración LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. reconoce a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. (\$2.370.848.298.) M/CTE.** como saldo y finalmente definitivo por todo concepto transado relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios, así como facturación de servicios, acciones administrativas y judiciales y demás conceptos asociados a la prestación de servicios de salud desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021, menos los respectivos descuentos legales.

En esta estado de la transacción la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO reconoce un descuento a LA ENTIDAD PAGADORA correspondiente al 2.5% del valor reconocido a pagar que corresponde a un descuento por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS. (\$59.271.207) M/cte**, para un valor total a pagar de **DOS MIL**

#PasateACoosalud

Linea de atención nacional 01 8000 515811 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS @coosaludeps



VieilladoSupersalud

EN CARA
EN BLANCO



TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.

Facturas excluidas de la presente transacción: Se realiza revisión de las facturas y se define que se excluyen de la presente transacción las siguientes facturas:

Facturas Devueltas	\$172.209.402
Factura devuelta - BRAULIO TOCORA	\$295.626.996
Factura No Radicada	\$177.735.313
Facturas en proceso de auditoria	\$81.782.052
Facturas sin radicar por la ips	\$46.620.290

Adicionalmente, manifiesta la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, tener pendientes por radicar las siguientes facturas:

Sistema	Número Documento	Emisión	Tipo/Numero Ident. Paciente	Paciente	Saldo	
1	UNIX	42243	7/03/2022	32245459	ZARZA MEJIA LUCIA ISABEL	583.077
2	UNIX	42705	8/03/2022	22509582	ORTIZ HIGGINS JUANA GRICELDA	372.288
3	UNIX	42744	8/03/2022	36554708	IGLESIAS TORRES MYRIAM LUCILA	287.826
4	UNIX	44056	11/03/2022	1048085516	DE LA CRUZ VERBEL JHOSUAD DAVI	14.447.862
5	UNIX	45253	16/03/2022	1043493367	CERVANTES PEREZ SARA XIMENA	540.218
6	UNIX	45259	16/03/2022	1043493367	CERVANTES PEREZ SARA XIMENA	80.832
7	UNIX	48194	23/03/2022	1041702692	MARTINEZ OSORIO ESTEBAN DE JES	649.724
8	UNIX	48695	24/03/2022	1139424657	PEINADO ALVARADO RODRIGO ANDRE	1.376.178
9	UNIX	48911	24/03/2022	22493529	MESA PALENCIA LUZ MILENA	594.009
10	UNIX	49099	24/03/2022	1007893168	MORALES SILVERA MIRLYS MARCELA	133.222
11	UNIX	49111	24/03/2022	1079939893	ZAMBRANO PIEDRAHITA JORGE DAN	105.322
12	UNIX	49119	24/03/2022	1200717525	GARCIA GODOY EMMARY MARIA	21.646
13	UNIX	49149	24/03/2022	1007654931	OLIVARES NAVARRO ROSA ISELA	17.844
14	UNIX	49151	24/03/2022	1002377394	AVILA MERCADO CARLOS ANDRES	14.786
15	UNIX	49154	24/03/2022	8767872	SERRANO PEREZ ROLANDO DE JESUS	302.270
16	UNIX	50532	30/03/2022	26006429	LUGO CASTRO LIDIS MARIA	14.213.314

VIGILADOS SuperSalud

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515511 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



CARA
EN BLANCO



17	UNIX	51641	31/03/2022	1046696072	GALLEGO ISAZA JEISON DAVID	6.854.648
18	UNIX	55662	13/04/2022	26006429	LUGO CASTRO LIDIS MARIA	32.473.817
19	UNIX	56791	19/04/2022	7920770	SALINA MANJARREZ CARLOS AUGUST	43.767.927
20	UNIX	58627	26/04/2022	1372362	STEMBERG AREVALO MIA ISABEL	6.667.913
21	UNIX	59020	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	56.145.291
22	UNIX	59022	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	2.668.000
23	UNIX	59037	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	483.146
						182.801.160

En anexo, acta suscrita por la EPS, se detallan individualmente facturas excluidas de la presente transacción, indicadas en el cuadro resumen anterior.

En caso que las facturas excluidas, devueltas y no radicadas enunciadas en la parte superior cuadro anterior, no se logren aportar con los soportes legales y contractuales, así como anexos exigidos por el SGSSS, serán devueltas, glosadas o no pagadas según corresponda. Las glosas serán revisadas para levantarlas o declararlas como definitivas por parte de Coosalud EPS y los resultados de las facturas en proceso de auditoría serán presentados dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de la presente transacción.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.** menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la clausula sexta de presente transacción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO a LA ENTIDAD PAGADORA, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturación de servicios de salud causada durante el periodo 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2021, teniendo como condición el pago de la obligación transada en le

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01.8000.515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



EN CARA
EN BLANCO



presente contrato. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Acepta que no existe a 31 de diciembre del año 2021 otro cobro, factura, servicio de salud o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extinguió toda reclamación que se hiciera por las vigencias transadas, declarándose a paz y salvo por todo concepto, por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar cualquier otra reclamación alguna, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, como Soat, capitas, recobros, o similares, así como en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud, auditoria forense o de un ente de control o judicial realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. g). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todas los servicios de salud prestados y las cuentas por cobrar radicadas correspondientes a la vigencia transada, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. h) Con la firma de este contrato la entidad beneficiaria del pago renuncia al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas y vigencia objeto de esta transacción. i) La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente contrato se obliga de forma inmediata a registrar la presente transacción y los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la EPS que no habían sido registrados por la IPS, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, descuentos y demás identificadas en el proceso de auditoria, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS. Así mismo, no podrá radicar

vicelagos@supersalud.gov.co

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud @CoosaludEPSS @coosaludeps



EN CARA
EN BLANCO



mas facturas por prestación de servicios causados desde el 01 de noviembre de 2017 a 31 de diciembre de 2021, quedando pendientes por definir solo las excluidas en la presente transacción, reconociendo la EPS solo las que corresponda según lo establecido en los contratos, leyes y las normas que regulan el SGSSS, según análisis que se realizará dentro de los dos próximos meses a la firma de la presente transacción.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago transado por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.** LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud, facturación de servicios de salud y otros servicios conexos causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2021, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, cotizaciones, facturación o no de los servicios de salud u otros servicios conexos, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento, las cuales seran exigibles solo si cumplen con los requisitos legales de radicación, auditoria y reconocimiento expreso por parte de COOSALUD EPS. **PAZ Y SALVO DE LAS TRANSACCIONES SUSCRITAS POR LAS PARTES EN FECHAS ANTERIORES:** Con la firma de la presente transacción, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO declara y certifica bajo la gravedad del juramento que la ENTIDAD PAGADORA, pagó oportunamente el 100% del valor transado en el contrato de transacción suscrito por las partes el día 29 de octubre del año 2021, pago que ascendió a la suma de **(\$10.605.129.359.00)** MCTe, menos los respectivos descuentos legales, así mismo la declara a paz y salvo por el pago de las demás transacciones suscritas en el proceso de saneamiento financiero. Las facturas excepcionadas en la transacción de fecha 29 de octubre de 2022 y demás transacciones suscritas entre las partes, se declaran resueltas y a paz y salvo según los resultados e informes del proceso auditor de Coosalud EPS, quedando solo a la fecha excluidas a corte 31 de diciembre de 2021 las facturas indicadas en la presente transacción, denominadas facturas excluidas, manifestando LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO que declara a COOSALUD EPS a paz y salvo por todo concepto, por toda prestación de servicios, así como facturación causada hasta el 31 de diciembre de 2021.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción, menos el descuento concedido, corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



EN CARA
EN BLANCO



MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE. debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la Cuenta de la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA.

La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; y, por lo tanto, la entidad beneficiaria del pago queda inhibida para efectuar reclamaciones judiciales o extrajudiciales por cualquier concepto relacionado con las cuentas transadas en el marco de este contrato de transacción y con su suscripción declara resueltas la totalidad de las diferencias, reclamaciones administrativas, reclamaciones judiciales, reclamos por prestación de servicios de salud, facturación por prestación de servicios de salud, así como todos los posibles reclamos por otros servicios conexos, perjuicios derivados o relacionados con las mismas por servicios de salud prestados desde el desde el 1 de noviembre del año 2017 a 31 de diciembre del año 2021, y de acuerdo a lo acordado a la presente transacción no se podrán radicar mas facturas por prestación de servicios de salud garantizados correspondientes al periodo transado noviembre 1 de 2017 a 31 de diciembre del año 2021, exceptuándose las facturas excluidas indicadas en la presente transacción siempre y cuando cuenten con los soportes legales y contractuales exigidos en los contratos, leyes y SGSSS.

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO.- La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.- Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA.- Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Documentos legales de las partes. b) Certificación Bancaria. c) Anexo de detalle de facturas excluidas, las demás generadas en virtud del contrato de transacción y mesas de saneamiento financiero de Coosalud EPS.



**CARA
EN BLANCO**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes y se acuerda como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 1 días del mes de junio del año 2022.



LA ENTIDAD PAGADORA

JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

PABLO CERVERA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA PORTOAZUL S.A



vigiladosuperesadud

NO
DEL



02 JUN 2022

A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA


SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS
 NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 La suscrita Notaria Certifica que este escrito fue presentado Personalmente
 por Roberto José
Alvarez Cambar
 identificado con 7278753 Halla
 Quien declara que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es
 suya.

FIRMA



NOTARIA CUARTA
BARRANQUILLA
ALDO



DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No 900.226.715, en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **PABLO JOSE CERVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.252.521 actuando en nombre y representación legal de **CLINICA PORTOAZUL S.A.**, sociedad identificada con NIT 900.248.882-1, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se registrarán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



CARA
EN BLANCO



por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron varias mesas de trabajo, conciliaron y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todos los derechos y acciones, cuentas por cobrar, facturas y demás derechos y obligaciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud, así como también la facturación de servicios de salud y demás servicios conexos de salud, garantizados a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515011 desde tu celular al #922. - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



CARA
EN BLANCO



por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), aclarar cuentas, declararse a paz y salvo y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que las cuentas por cobrar radicadas por la Ips no coinciden con la realidad, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

CLINICA PORTOAZUL IPS NIT - 900.248.882	
SALDO CARTERA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
CONCEPTO	VALOR
Valor cartera Presentada por la IPS	\$3.281.957.982
Facturas pagadas por Coosalud aceptadas por la IPS	\$102.137.901
Glosas Aceptadas por la IPS	\$20.835.862
Diferencias	\$7.652.048
Facturas Devueltas	\$172.209.402
Factura devuelta - BRAULIO TOCORA	\$295.626.996
Factura No Radicada	\$177.735.313
Facturas en proceso de auditoria	\$81.782.052
Facturas sin radicar por la ips	46.620.290
Facturas Covid pagadas por la Adres	6.509.820
SALDO CARTERA A FAVOR DE C. PORTO AZUL.	\$2.370.848.298

Concluido el acuerdo de depuración LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. reconoce a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. (\$2.370.848.298.) M/CTE.** como saldo y finalmente definitivo por todo concepto transado relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios, así como facturación de servicios, acciones administrativas y judiciales y demás conceptos asociados a la prestación de servicios de salud desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021, menos los respectivos descuentos legales.

En esta estado de la transacción la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO reconoce un descuento a LA ENTIDAD PAGADORA correspondiente al 2.5% del valor reconocido a pagar que corresponde a un descuento por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS. (\$59.271.207) M/cte,** para un valor total a pagar de **DOS MIL**

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



CARA
EN BLANCO



TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.

Facturas excluidas de la presente transacción: Se realiza revisión de las facturas y se define que se excluyen de la presente transacción las siguientes facturas:

Facturas Devueltas	\$172.209.402
Factura devuelta - BRAULIO TOCORA	\$295.626.996
Factura No Radicada	\$177.735.313
Facturas en proceso de auditoria	\$81.782.052
Facturas sin radicar por la ips	\$46.620.290

Adicionalmente, manifiesta la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, tener pendientes por radicar las siguientes facturas:

Sistema	Número Documento	Emisión	Tipo/Numero Ident. Paciente	Paciente	Saldo	
1	UNIX	42243	7/03/2022	32245459	ZARZA MEJIA LUCIA ISABEL	583.077
2	UNIX	42705	8/03/2022	22509582	ORTIZ HIGGINS JUANA GRICELDA	372.288
3	UNIX	42744	8/03/2022	36554708	IGLESIAS TORRES MYRIAM LUCILA	287.826
4	UNIX	44056	11/03/2022	1048085516	DE LA CRUZ VERBEL JHOSUAD DAVI	14.447.862
5	UNIX	45253	16/03/2022	1043493367	CERVANTES PEREZ SARA XIMENA	540.218
6	UNIX	45259	16/03/2022	1043493367	CERVANTES PEREZ SARA XIMENA	80.832
7	UNIX	48194	23/03/2022	1041702692	MARTINEZ OSORIO ESTEBAN DE JES	649.724
8	UNIX	48695	24/03/2022	1139424657	PEINADO ALVARADO RODRIGO ANDRE	1.376.178
9	UNIX	48911	24/03/2022	22493529	MESA PALENCIA LUZ MILENA	594.009
10	UNIX	49099	24/03/2022	1007893168	MORALES SILVERA MIRLYS MARCELA	133.222
11	UNIX	49111	24/03/2022	1079939893	ZAMBRANO,PIEDRAHITA JORGE DAN	105.322
12	UNIX	49119	24/03/2022	1200717525	GARCIA GODOY EMMARY MARIA	21.646
13	UNIX	49149	24/03/2022	1007654931	OLIVARES NAVARRO ROSA ISELA	17.844
14	UNIX	49151	24/03/2022	1002377394	AVILA MERCADO CARLOS ANDRES	14.786
15	UNIX	49154	24/03/2022	8767872	SERRANO PEREZ ROLANDO DE JESUS	302.270
16	UNIX	50532	30/03/2022	26006429	LUGO CASTRO LIDIS MARIA	14.213.314

Vigilado SuperSalud

#PasateACoosalud

Linea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS @coosaludeps



CARA
EN BLANCO



17	UNIX	51641	31/03/2022	1046696072	GALLEGO ISAZA JEISON DAVID	6.854.648
18	UNIX	55662	13/04/2022	26006429	LUGO CASTRO LIDIS MARIA	32.473.817
19	UNIX	56791	19/04/2022	7920770	SALINA MANJARREZ CARLOS AUGUST	43.767.927
20	UNIX	58627	26/04/2022	1372362	STEMBERG AREVALO MIA ISABEL	6.667.913
21	UNIX	59020	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	56.145.291
22	UNIX	59022	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	2.668.000
23	UNIX	59037	27/04/2022	49765926	LAGARES LOPEZ NANCY EDITH	483.146
						182.801.160

En anexo, acta suscrita por la EPS, se detallan individualmente facturas excluidas de la presente transacción, indicadas en el cuadro resumen anterior.

En caso que las facturas excluidas, devueltas y no radicadas enunciadas en la parte superior cuadro anterior, no se logren aportar con los soportes legales y contractuales, así como anexos exigidos por el SGSSS, serán devueltas, glosadas o no pagadas según corresponda. Las glosas serán revisadas para levantarlas o declararlas como definitivas por parte de Coosalud EPS y los resultados de las facturas en proceso de auditoría serán presentados dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de la presente transacción.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.** menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la cláusula sexta de presente transacción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO a LA ENTIDAD PAGADORA, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.

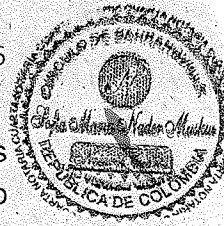
CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturación de servicios de salud causada durante el periodo 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2021, teniendo como condición el pago de la obligación transada en le

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



EN CARA
EN BLANCO



presente contrato. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Acepta que no existe a 31 de diciembre del año 2021 otro cobro, factura, servicio de salud o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las vigencias transadas, declarándose a paz y salvo por todo concepto, por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar cualquier otra reclamación alguna, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, como Soat, capitas, recobros, o similares, así como en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud, auditoria forense o de un ente de control o judicial realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. g). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todas los servicios de salud prestados y las cuentas por cobrar radicadas correspondientes a la vigencia transada, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento. h) Con la firma de este contrato la entidad beneficiaria del pago renuncia al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas y vigencia objeto de esta transacción. i) La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente contrato se obliga de forma inmediata a registrar la presente transacción y los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la EPS que no habían sido registrados por la IPS, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, descuentos y demás identificadas en el proceso de auditoria, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS. Así mismo, no podrá radicar

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



CAPA
EN BLANCO



mas facturas por prestación de servicios causados desde el 01 de noviembre de 2017 a 31 de diciembre de 2021, quedando pendientes por definir solo las excluidas en la presente transacción, reconociendo la EPS solo las que corresponda según lo establecido en los contratos, leyes y las normas que regulan el SGSSS, según análisis que se realizará dentro de los dos próximos meses a la firma de la presente transacción.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago transado por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE.** LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud, facturación de servicios de salud y otros servicios conexos causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2021, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, cotizaciones, facturación o no de los servicios de salud u otros servicios conexos, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción, excluyéndose del paz y salvo las facturas excluidas indicadas en el presente documento, las cuales seran exigibles solo si cumplen con los requisitos legales de radicación, auditoria y reconocimiento expreso por parte de COOSALUD EPS. **PAZ Y SALVO DE LAS TRANSACCIONES SUSCRITAS POR LAS PARTES EN FECHAS ANTERIORES:** Con la firma de la presente transacción, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO declara y certifica bajo la gravedad del juramento que la ENTIDAD PAGADORA, pagó oportunamente el 100% del valor transado en el contrato de transacción suscrito por las partes el día 29 de octubre del año 2021, pago que ascendió a la suma de **(\$10.605.129.359.00)** MCte, menos los respectivos descuentos legales, así mismo la declara a paz y salvo por el pago de las demás transacciones suscritas en el proceso de saneamiento financiero. Las facturas excepcionadas en la transacción de fecha 29 de octubre de 2022 y demás transacciones suscritas entre las partes, se declaran resueltas y a paz y salvo según los resultados e informes del proceso auditor de Coosalud EPS, quedando solo a la fecha excluidas a corte 31 de diciembre de 2021 las facturas indicadas en la presente transacción, denominadas facturas excluidas, manifestando LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO que declara a COOSALUD EPS a paz y salvo por todo concepto, por toda prestación de servicios, así como facturación causada hasta el 31 de diciembre de 2021.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción, menos el descuento concedido, corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud... @CoosaludEPSS @coosaludeps



CARA
EN BLANCO



MIL NOVENTA Y UN PESOS. (\$ 2.311.577.091.) M/CTE. debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la Cuenta de la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA.

La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; y, por lo tanto, la entidad beneficiaria del pago queda inhibida para efectuar reclamaciones judiciales o extrajudiciales por cualquier concepto relacionado con las cuentas transadas en el marco de este contrato de transacción y con su suscripción declara resueltas la totalidad de las diferencias, reclamaciones administrativas, reclamaciones judiciales, reclamos por prestación de servicios de salud, facturación por prestación de servicios de salud, así como todos los posibles reclamos por otros servicios conexos, perjuicios derivados o relacionados con las mismas por servicios de salud prestados desde el desde el 1 de noviembre del año 2017 a 31 de diciembre del año 2021, y de acuerdo a lo acordado a la presente transacción no se podrán radicar mas facturas por prestación de servicios de salud garantizados correspondientes al periodo transado noviembre 1 de 2017 a 31 de diciembre del año, 2021, exceptuándose las facturas excluidas indicadas en la presente transacción siempre y cuando cuenten con los soportes legales y contractuales exigidos en los contratos, leyes y SGSSS.

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO.- La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.- Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA.- Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Documentos legales de las partes. b) Certificación Bancaria. c) Anexo de detalle de facturas excluidas, las demás generadas en virtud del contrato de transacción y mesas de saneamiento financiero de Coosalud EPS.



EN CARA
EN BLANCO



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes y se acuerda como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 1 días del mes de junio del año 2022.

LA ENTIDAD PAGADORA

JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

PABLO CERVERA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA PORTOAZUL S.A



viceliano Super Salud



02 JUN 2022

APETICIÓN DE PARTE
INTERESADA

SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BARRANGUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Certifica que este escrito fue presentado Personalmente

por Pablo José
Devera Escobar
Identificado con: 722525274/4119

Quien declaro que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es
suya

FIRMA

